



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 91 /2024

Letra Mun U.

Ushuaia, 10 III. 2024

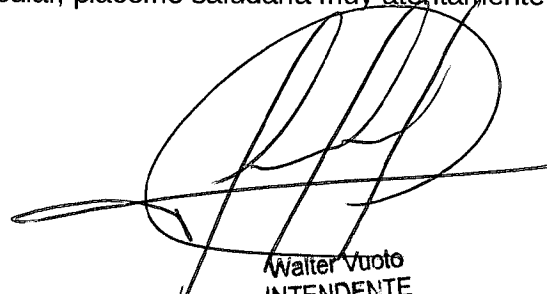
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1245 /2024 por el que se deja sin efecto su par N° 1193/2024, por el cual se promulgó la Ordenanza Municipal N° 6351 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

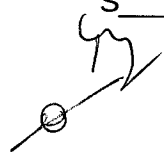
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 III. 2024 Hs. 12:08
Numero:	702 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ, Daniela Ayelen  
 legislación  
 Concejo Deliberante Ushuaia

  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE  
 LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.





Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ter. Antártica S.A.  
 Subdir. Ushuaia  
 D.L.V.T. - S.L.Y.T.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 JUL. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1193/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se promulgó de hecho en los términos del artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal la Ordenanza Municipal N° 635.

Que la referida norma fue sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, y por medio de ella se exceptúa por única vez al vehículo, dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, Año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez establecida en el primer párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que al decreto promulgatorio precitado, se acompañó erróneamente un documento que no correspondía a la norma que a través del mismo se promulgaba.

Que consecuentemente, a los efectos de regularizar la situación resulta necesario dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1193/2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y el 152 inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1193/2024 por el cual se promulgó la Ordenanza Municipal N° 6351 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1245 - /2024.-

49

Sebastián MARTÍNEZ  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia